



PERÚ

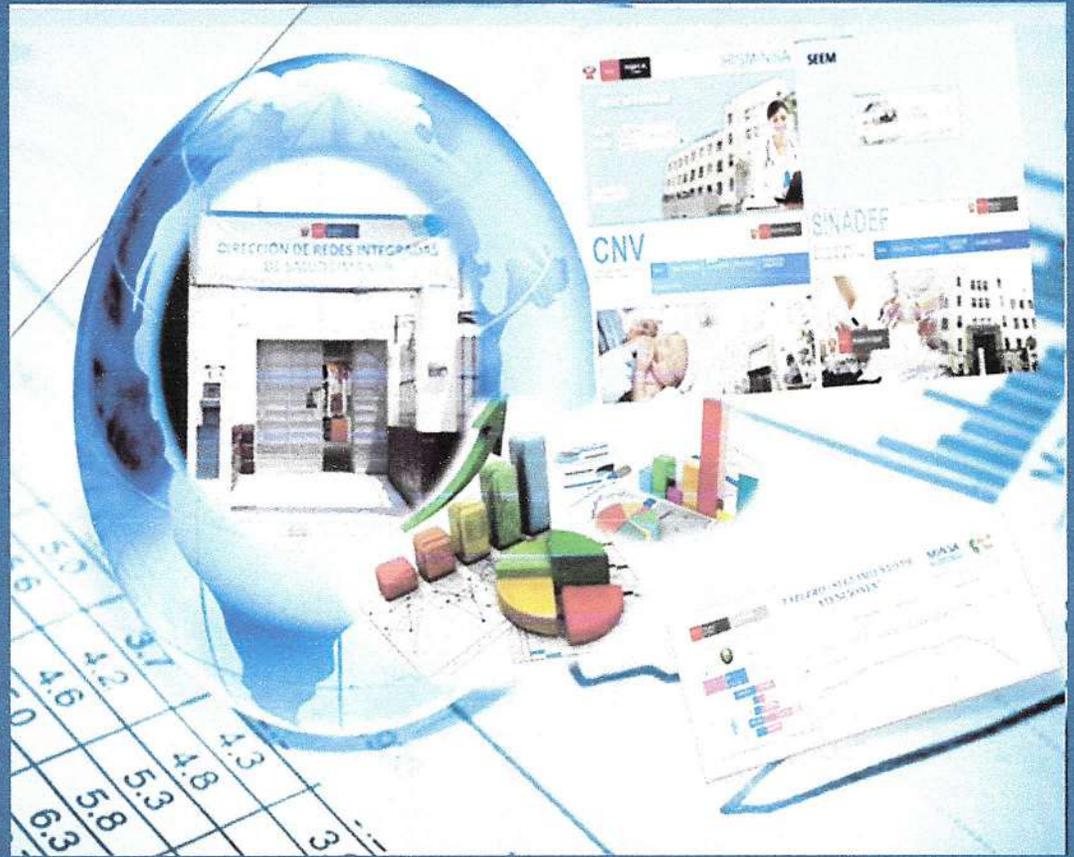
Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Sur

**DIRECCION DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA,
OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA, INTELIGENCIA SANITARIA Y
DOCENCIA E INVESTIGACION**

**UNIDAD DE GESTION DE LA INFORMACION
ESTADÍSTICA**



**DIRECTIVA N° 01-2024-UGIE-OEISyDI- DMyGS -
DIRIS LS AÑO 2024**

(Versión 1.2)

2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Sur

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DIRECTORIO:

Dra. SHEYLA KAREN CHUMBILE ANDÍA

Directora General

C.D. ELIAS ANTONIO PEÑA ARMAS

Director Ejecutivo de Monitoreo y Gestión Sanitaria

LIC. ZOILA EMNA FERNANDEZ ESCUDERO

Jefa Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación

EQUIPO DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA INFORMACION ESTADISTICA:

HÉRNAN SAMUEL RANTES VEGA

COORDINADOR TECNICO DE ESTADISTICA

JOSE LUIS CALLE FIGUEROA

EQUIPO DE ANALISIS DE LA INFORMACION ESTADISTICA

MARIA MILAGROS QUINTANA ZAVALA

EQUIPO DE CAPACITACIONES DE REGISTRO DE LA INFORMACION ESTADISTICA



LIDER OSMIDER HUAMAN SIMPE

JASON SMITH CARHUAMACA QUISPE

MOISES ESTIVEN ESTRADA ROJAS

EQUIPO DE DESARROLLADORES DE INFORMACION



CINDY MELODY ROMERO QUISPE

EQUIPO DE MONITOREO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION HIS



RICARDO CAMPANA JOAQUIN

EQUIPO DE CAPACITACIONES DE REGISTRO DE LA INFORMACION ESTADISTICA

RENATO RUBEN ALCANTARA ESTUPIÑAN

EQUIPO DE ANALISIS DE LA INFORMACION ESTADISTICA





PERU

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESPONSABLES DE ESTADÍSTICA DE RIS:

ANA CECILIA NAVARRO BEDOYA
RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES

DIEGO SERGIO TAYPE JUAREZ
RIS VILLA MARIA DEL TRIUNFO

CRISTINA ELIZA VEGA CABRERA
RIS LURIN Y BALNEARIOS

JOSE ANTONIO HUAMANI CHAVEZ
RIS PACHACAMAC

ENRIQUE FELIPE BARRIOS PEÑALOZA
RIS BARRANCO - CHORRILLOS - SURCO

HENRY MICHAEL CUYA CAMACHO
RIS VILLA EL SALVADOR

PERSONAL DE ESTADISTICA, COLABORADORES Y REVISORES:



JUDITH JESSICA SARMIENTO FUENTES
C.M.I. CESAR LOPEZ SILVA



LUCIA ELIZABETH ALLGAS MARCHENA
C.S. SAN MARTIN DE PORRES



KATERINE STEFANI RAMOS PHANG
C.S. SAN JUAN DE MIRAFLORES

MARIA LUZ ARIAS REYES
C.M.I. LURIN



Lima, PERÚ

2024



DIRECTIVA N° 01-2024-UGIE-DMyGS-OEISyDI -DIRIS LIMA SUR GESTION DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA JURISDICCION DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

I. FINALIDAD

Uniformizar los procesos para garantizar una información integrada veraz, confiable y de calidad en todos los niveles constituyendo un soporte para la toma de decisiones oportunas y gerencia adecuada de recursos: asimismo, evitar la duplicidad de esfuerzos al interior de subsistemas y establecer de manera sostenida y sostenible la retroalimentación a las cabeceras de RIS y éstas a su vez a los Centros y Puestos de su ámbito jurisdiccional.

La Presente Directiva se sustenta en la Resolución Ministerial N° 297-2012- MINSa, en la cual se establece el Marco Conceptual para el Fortalecimiento en Sistemas de Información y Tecnologías de Información y de Comunicación en el Ministerio de Salud como instrumento para el reporte y posterior Análisis de la Información HIS. Cabe indicar que la fuente de información oficial es el Sistema HIS MINSa.

La versión actual del HIS MINSa, contiene registros y códigos de actividades de las finalidades y subfinalidades de los programas estratégicos del presupuesto por resultados (PpR), lo que permitirá evaluar y cumplir con las metas programadas.



II. OBJETIVO GENERAL

Normar, fortalecer, mejorar y organizar, los procesos técnicos y administrativos de la Gestión de Información de las estadísticas rutinarias, en los diferentes niveles, en el ámbito de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.



III. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 3.1. Fortalecer el sistema de información de los registros HIS de las consultas externa en los Establecimiento de Salud de la jurisdicción de la DIRIS Lima Sur, mediante herramientas tecnológica informáticas.
- 3.2. Mejorar los procesos de oportunidad, cobertura y calidad de la información estadística de los Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la DIRIS Lima Sur.
- 3.3. Organizar, reglamentar y normar, todos los procesos del flujo de información en los diferentes niveles de atención de la DIRIS Lima Sur.





IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Su aplicación y cumplimiento son obligatorios para los establecimientos de salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Sur, incluyendo RIS, Establecimientos de Salud, Hospitales, e Institutos.

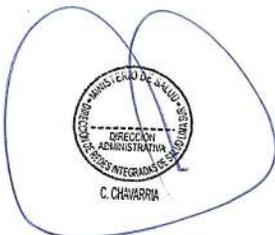
V. BASE LEGAL

LEYES:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28927 Ley del Presupuesto del Sector Público del año 2008, Capítulo IV que incorpora los elementos básicos para introducción del Presupuesto por Resultados.
- Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales.

DECRETOS:

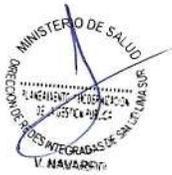
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D.S. N° 024-2005-SA que aprueba identificaciones estándar de datos en Salud.
- Decreto Supremo N° 066-2001-pcm, “Lineamientos de Políticas Generales para promover la masificación del acceso a Internet en el Perú”.
- Decreto Legislativo N° 1161, aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





RESOLUCIONES:

- Resolución Directoral N° 594-2022-DIRIS LS/DG, aprueba las Modificaciones de las funciones Especificas y denominaciones de EQUIPO DE TRABAJO y UNIDAD FUNCIONAL por OFICINA de las unidades orgánicas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.
- Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana.
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprueba el documento denominado “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”.
- Aprueban el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur., con Resolución Ministerial N°705-2017/MINSA.
- Resolución de superintendencia N° 204-2016-SUSALUD/S, Modifican el Reglamento para la Recolección, Transferencia y Difusión de Información de las Prestaciones de Salud generadas por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y por las Unidades de Gestión de IPRESS (UGIPRESS), aprobado con Resolución de Superintendencia N° 092-2014-SUSALUD/S.
- **Resolución Ministerial N° 780-2015/MINSA**, en el cual dispone el uso del aplicativo informático **HIS MINSA**, como instrumento de registro de la información de las actividades asistenciales y administrativas relacionadas con las prestaciones de salud en los establecimientos de salud de las direcciones de salud.
- Resolución Ministerial N° 350-2015/MINSA, Crean el Repositorio Único Nacional de Información de Salud – REUNIS.
- Resolución Ministerial N° 0073-93 SA/DM Sistema de Información HIS.



VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 En los Establecimientos de Salud:

6.1.1. Oportunidad de Entrega de Hojas HIS del personal asistencial al área de estadística:

- La entrega de las hojas HIS en los establecimientos de salud que cuentan con el servicio de estadística debe de ser de manera diaria, dentro del horario de permanencia del personal del servicio de estadística.





- Los Establecimientos de Salud (Puestos de salud) que trasladan sus hojas HIS al punto de digitación, la entrega es de forma diaria o interdiario durante el horario de permanencia del personal de estadística del punto de digitación.
- Las áreas de estadística OBLIGATORIAMENTE deben contar con un cuaderno, libro o aplicativo para el Registro de Control, Recepción y procesamiento de hojas HIS para llevar el control de la entrega de las mismas. (ANEXO 01).
- Si la entrega de las hojas HIS, es posterior al horario de permanencia del personal de estadística en el establecimiento de salud, no podrá ser recepcionado por ningún personal del establecimiento por lo que se procederá a realizarse la entrega a primera hora del día siguiente esto para evitar la pérdida o traspapele las hojas HIS.
- De realizarse la entrega de las hojas HIS en forma inoportuna deberá ser recibidas indicando la fecha de recepción, asimismo se procederá de hacer de conocimiento al jefe del establecimiento de salud mediante un informe dejando evidencia de lo sucedido, asimismo si hay reiteración tendrá que comunicarse al responsable de estadística de la RIS, para que se tomen las medidas correctivas necesarias.
- Se harán corte cada quincena del mes para analizar, monitorear, evaluar el cumplimiento de las actividades de digitación en el HISMINSa de los que ingresan información al sistema HIS MINSA.



6.1.2. Oportunidad del ingreso del Registro (digitación) de Hojas HIS:

- El ingreso de información (digitación) de los registros HIS será de manera **DIARIA** en el aplicativo HIS MINSA, según promedio diario de digitación.
- El responsable del servicio de estadística deberá realizar la distribución de las hojas HIS en forma equitativa al personal que labore en el servicio. No se hará distinción de la estrategia a digitar, esto generará que el personal tenga conocimiento y esté capacitado en el registro de todas las estrategias sanitarias y/o etapas de vida.
- Si hubiera alguna indicación de prioridad del ingreso de información de registro HIS al sistema HIS MINSA por disposición de la DIRIS, se tendrá que cumplir **ESTRICTAMENTE** bajo los criterios que emana la disposición dada.

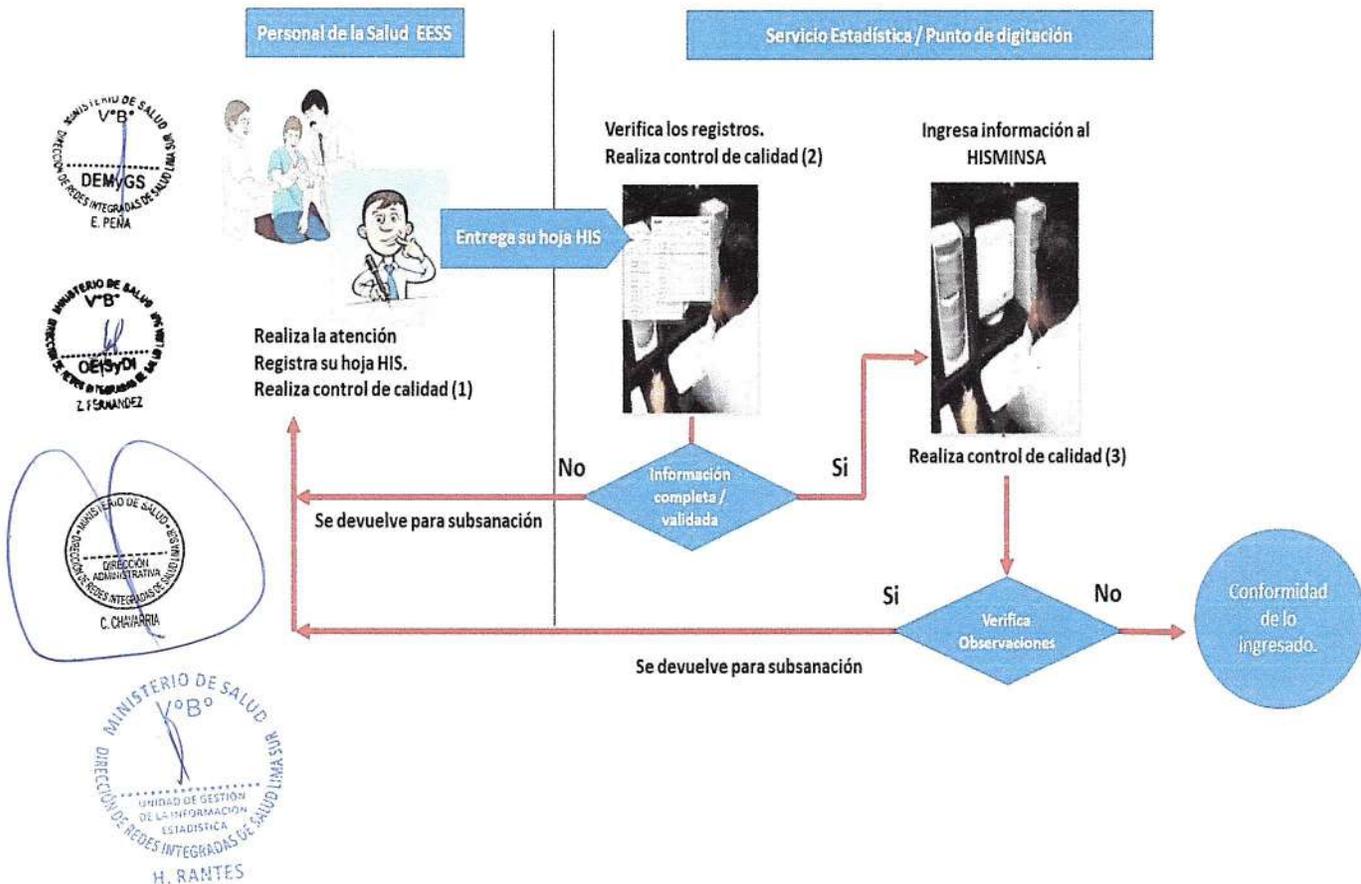


- En caso que hubiera algún impedimento que afecten el ingreso de las hojas HIS al Sistema HIS MINSA, deberán comunicarse al responsable de estadística de la RIS, si después de 24 horas no hay respuesta comunicarse con estadística de la DIRIS Lima Sur.

6.1.3. Control de Calidad:

- Cada profesional y/o personal técnico de la salud, es responsable de registrar y codificar sus hojas HIS en forma correcta teniendo como instrumento de consulta los manuales de registro HIS por cada estrategia sanitaria y/o etapa de vida.
- Las únicas actividades que deben registrarse en el sistema de información HIS son consultas externas, actividades de atención preventivo – promocional al paciente, familia, comunidad y actividades en animales; para un mejor procesamiento de la información se adjunta el siguiente flujograma de entrega y registro diario de información HIS en los Puntos de Digitación:

Flujograma de Entrega y Registro Diario de Información HIS en los Puntos de Digitación.





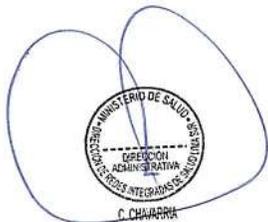
- Asimismo, en los servicios generales y de apoyo al diagnóstico como Triaje (selección, peso, talla, funciones vitales), Admisión, Laboratorio, etc., NO DEBEN LLENAR HIS.
- Las atenciones realizadas por atención de urgencias y/o emergencias también de deben registrarse en el aplicativo HISMINSA (en los establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención: I-1, I-2, I-3 y I-4).
- La información de los Egresos Hospitalarios seguirá registrándose en el Aplicativo SEEM y debe ser remitida en forma mensualizada al responsable de Estadística de RIS para su consolidación y envío oportuno a la UGIE.
- La producción reflejada en el reporte de atenciones por profesionales (Reporte 40 – Tablero de Mando) del HIS servirá para evaluar procesos e indicadores de las estrategias y PpR, más no será empleado para evaluación de productividad del trabajador.
- El llenado de los ítems del registro general de la hoja HIS debe estar completo al 100% siendo los campos obligatorios: Turno, año, mes, establecimiento de salud, unidad productora de servicios (UPS), DNI y Nombre y apellido del responsable de la atención, además de la firma y sello del responsable de la atención.



- El registro propiamente de la atención al paciente debe ser con letra clara y legible indicando: Nombres y apellidos del paciente, fecha de nacimiento, número del documento de identidad (en el caso de extranjeros indicar también tipo de documento y país de procedencia), número de historia clínica o ficha familiar, financiador, etnia, edad, sexo, condición en el establecimiento y el servicio. Adicionalmente si la fecha del resultado del dosaje de hemoglobina, peso, talla, valoración de la hemoglobina, perímetro abdominal y perímetro cefálico y en el caso de gestantes indicar la fecha de última regla según lo requiera la estrategia sanitaria.



- Tener legibilidad al momento de registrar los códigos del CIE X y procedimientos realizados según el CPMS, asimismo como la codificación de los campos LAB según corresponda.



- El personal de estadística deberá evidenciar los errores de registro e informar al profesional de la salud en cuestión para las correcciones respectivas.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Si hubiera registro HIS imposible de ingresar al Sistema HIS MINSa se deberá cuantificar e informar a Estadística de la RIS.
- La retroalimentación de los reportes operacionales y archivos planos a los responsables de las estrategias y/o etapas de vida deberá ser entregada como mínimo dos veces para verificación de los avances y/o metas realizadas, mediante correo electrónico o documentado.
- La información estadística retroalimentada o publicada de las observaciones y/o erradas tendrán que las áreas de estadística informar a las diferentes áreas de los diferentes servicios vía informe o correo electrónico.

6.1.4. Cierre de Información en los Establecimientos de Salud:

- Los Establecimientos de salud de la jurisdicción de la DIRIS Lima Sur, se les consideran información oportuna del Sistema HIS, SEEM, Indicadores Hospitalarios, Estrategias Sanitarias, Etapas de Vida y otros, cuando entreguen o se encuentren registrados en los aplicativos **hasta los días 5 del mes siguiente**, después de la fecha indicada se considera extemporánea e inoportuna.
- También serán evaluados con los criterios de Oportunidad, Cobertura y Calidad.



6.2.- En las Redes Integradas de Salud (RIS):

- La RIS, son las responsables de la gestión de la información estadística de los establecimientos de salud de su jurisdicción.
- Cualquier observación de alguna información estadística observada tendrán que comunicar al EESS, así como a la DIRIS Lima Sur.
- Los responsables de estadística de la RIS, monitorearán el seguimiento de la producción de los digitadores (bajo cualquier modalidad) de cada punto de digitación de los EESS.
- La RIS, deberá monitorear que no haya retraso del ingreso de los registros HIS al Sistema HIS MINSa, de lo contrario deberán informar inmediatamente a la DIRIS y tomar las medidas pertinentes para continuar con el normal desarrollo del ingreso de la información.





- La RIS monitorea a los Servicios de Estadística de los Establecimientos de Salud de su jurisdicción para que brinden la atención permanentemente de todos los días que se realice atenciones, bajo una programación elaborada por el responsable del servicio.

6.3 En la Dirección de Redes Integradas de Salud (DIRIS):

- La Unidad de Gestión de la Información Estadística, es el responsable rector del Sistema Informático HIS MINSA, en el ámbito de la jurisdicción de la DIRIS Lima Sur.
- La Unidad de Gestión de la Información Estadística, tendrá la responsabilidad de asesorar, coordinar y evaluar la implementación de los procesos diseñados en la presente Directiva.
- Las disposiciones emitidas por la Unidad de Gestión de la Información Estadística de la DIRIS Lima Sur sobre la gestión de la información de las estadísticas es de estricto cumplimiento obligatorio por la RIS y los Establecimientos de Salud.
- La Unidad de Gestión de la Información Estadística de la DIRIS Lima Sur, coordina con la OGTI – MINSA sobre los normatividad y procedimientos de Información Estadística.

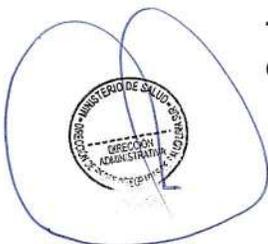


VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

7.1. INDICADORES DE LA INFORMACION ESTADISTICA HIS:

La Información del **HIS** deberá tener los siguientes indicadores, **OPORTUNIDAD, COBERTURA** y **CALIDAD**:

- **El INDICADOR DE “COBERTURA”**, deberán procesar su información y se medirá en porcentaje de $\geq 95\%$ cumplimiento.



% COBERTURA HIS	Nº REGISTROS HIS DIGITADOS (que pertenezcan al mes de evaluación)
	PROMEDIO MENSUAL DE REGISTROS HIS DIGITADOS.



Nota: Registros HIS digitados hasta la fecha del cierre de información en el Sistema HIS MINSa.

Fuente: HIS MINSa.

- EL INDICADOR DE “OPORTUNIDAD”, mide la disponibilidad de información en los plazos establecidos, fechas establecidas y esta disposición será bajo responsabilidad, deberán procesar su información y se medirá en porcentaje de >= 95% de cumplimiento.

Los Establecimientos de salud se les consideran información oportuna del Sistema HIS, Egresos, Emergencias, Indicadores Hospitalarios y de las Estrategias Sanitarias cuando entreguen o se encuentren en los aplicativos hasta los días 5 del mes siguiente, después de la fecha indicada se considera extemporánea e inoportuna.



% OPORTUNIDAD HIS	REGISTROS HIS DIGITADOS OPORTUNAMENTE EN EL MES DENTRO DE LAS 48 HORAS DESPUES DE LA ATENCION
	PROMEDIO MENSUAL DE REGISTROS HIS DIGITADOS.

Nota: Registros HIS digitados hasta la fecha del cierre de información en el Sistema HIS MINSa.

Fuente: HIS MINSa.



- EL INDICADOR DE “CALIDAD”, la Información deberá cumplirse con los estándares solicitados por la OGTI –MINSa, según normas técnicas, manuales HIS vigentes, fichas técnicas. El Indicador de Calidad permite medir el grado de consistencia, correspondencia y el empleo de criterios lógicos, el dato de la Información, deben cumplir también, datos completos, legibles y estandarizados (en lo posible); no deben tener omisiones, borrones, deterioro (según corresponda) y deben estar debidamente organizados, corroborados y contener todos los datos que permitan identificar el origen de dicha fuente de datos.





% CALIDAD HIS	N° REGISTROS DIGITADOS - REGISTROS OBSERVADOS (que pertenezcan al mes de evaluación)
	PROMEDIO MENSUAL DE REGISTROS HIS DIGITADOS.
Nota: Registros HIS digitados hasta la fecha del cierre de información en el Sistema HIS MINSa.	

Fuente: HIS MINSa

7.2. MANEJO Y FLUJO DE LOS FORMATOS HIS

Se implementará el Registro de Control y Procedimiento de Hojas HIS para dejar constancia de la recepción y procesamiento de los lotes de hojas HIS, el responsable de Estadística del punto de digitación o quien haga sus veces manejará y custodiará dicho registro, ANEXO 01 “REGISTRO DE CONTROL Y PROCESAMIENTO DE HOJAS HIS”.



El digitador contabilizará el total de errores u omisiones será consignado como “registros observados” en el registro de Control y Procesamiento de Hojas HIS”. Asimismo, llevara un control de los errores observados por los profesionales de la salud, el cual debe ser cuantificado e informado a su médico jefe.



El digitador entregará a cada profesional o técnico de la salud las hojas con los registros observados.



Cada profesional o técnico de la salud corregirá sus errores u omisiones y volverá a entregar sus hojas HIS al digitador para corrección en el sistema.



El responsable de estadística de los Establecimiento de Salud son los responsables de la custodia de las hojas HIS y organizaran para su respectiva seguridad.

7.3. GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Antes de iniciar sus labores, el personal asistencial (incluido SERUMS) y operador PAD contratado, deberá recibir una capacitación básica en el Sistema de Información HIS. Dicha capacitación estará a cargo de la Oficina de Estadística e Informática de cada Red Integradas de Salud.





Las áreas de estadística de las diferentes Redes Integradas de Salud, serán las responsables de capacitar y evaluar periódicamente el desempeño de los trabajadores en el manejo de la información HIS.

7.4. SUPERVISIONES Y MONITOREO DE LA INFORMACION HIS:

Esta supervisión debe de cumplirse para los siguientes niveles:

- De la DIRIS a RIS, Hospital, Centro o Puesto de Salud
- De la RIS al Centro o Puesto de Salud.

El personal asistencial será monitoreado en los siguientes puntos:

- El cumplimiento de la entrega de la información HIS por cada trabajador.
- El llenado inmediato de los formatos HIS al momento de haberse realizado la actividad o atención de salud, no admitiéndose retrasos continuos o permanentes.
- La codificación adecuada de las actividades por parte del mismo trabajador, quien contara con su manual de codificación.

El digitador será monitoreado en el avance de la digitación de los registros HIS en el Sistema HIS MINSA.

Todo supervisor que visite cualquier establecimiento deberá desarrollar obligatoriamente el Formato de Supervisión de los Procedimientos Básicos de Recolección y Remisión de Información HIS, contenida en el Anexo N° 02.

El tablero de mando de datos, es la herramienta para el monitoreo y supervisión en los Establecimientos de Salud y RIS.

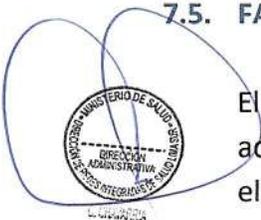
La DIRIS como ente rector realizara monitoreo y supervisiones inopinadas a los Establecimientos de Salud de la jurisdicción.



7.5. FALTAS Y SANCIONES

El incumplimiento de la Presente Directiva dará inicio a las acciones administrativas, determinando las medidas correctivas o sanciones según sea el caso de acuerdo a las normas vigente.

En el caso de cometerse hechos como adulterar datos a registrar actividades no realizadas en los registros HIS, alterar de información de cualquiera de los sistema de información de estadística, manipulación de bases de datos u otros que perjudiquen a la toma de decisiones en base a la información de este





sistema, los que resulten responsables serán sometidos a procedimientos administrativos acorde con la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil (Decreto Supremo 040-2014-PCM), Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N.º 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Los usuarios que incumplan con el formato de compromiso de confidencialidad para el uso de acceso de usuarios y contraseñas del aplicativo web HIS MINSA, así como también cualquier mal uso, falsedad o manipulación indebidamente con los registros de la información en el aplicativo HIS MINSA, serán sometidos a procedimientos administrativos acorde con la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil (Decreto Supremo 040-2014-PCM), Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N.º 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública y otros, Código Penal.

Los responsables de estadística de la RIS son los de entregar usuarios HIS al personal o locador de servicio de su jurisdicción deberán de llevar un control de los accesos y quedan terminante prohibido de entregar contraseña de personal que no esté laborando en el área de estadística, salvo los profesionales de la salud que se les entrega para su monitoreo con aprobación del responsable de estadística de la RIS.



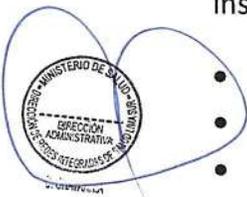
Cualquier área que detecte hechos inmersos en los numerales 12.1 y 12.2, 12.3, y 12.4 solicitará las investigaciones y/o sanciones administrativas correspondientes a los responsables.



III. RESPONSABILIDADES

Son responsabilidades de cumplir y hacer cumplir esta Directiva, las siguientes instancias:

- Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.
- Redes Integradas de Salud y los Establecimientos de Salud.
- Dirección de Institutos y Hospitales.



IX. DISPOSICIONES FINALES

Es responsabilidad de los jefes de RIS, jefes de Establecimientos de Salud, velar por el cumplimiento en la presentación de la información HIS por parte de sus trabajadores, en los plazos establecidos dentro de su jurisdicción.





La información generada durante un mes determinado, se procesará estrictamente dentro ese mismo mes, evitando que información entregada fuera de fecha se manipule y sea considerada como información del siguiente mes. Excepcionalmente, se podrá corregir información ya ingresada y/o adicionar en la base de datos como proceso del control de calidad.

9.1 La información generada durante un mes determinado, se procesará estrictamente dentro ese mismo mes, evitando que información entregada fuera de fecha se manipule y sea considerada como información del siguiente mes. Excepcionalmente, se podrá corregir información ya ingresada y/o adicionar en la base de datos como proceso del control de calidad.

9.2 Las Estrategias Sanitarias, etapas de vida, componentes y áreas sanitarias, no están facultados a solicitar información mediante formatos o que contravengan los dispuesto a la presente directiva. De existir alguna propuesta o necesidad de información, ésta se hará llegar a la Unidad de Gestión de la Información Estadística para evaluar su pertinencia con las áreas correspondientes.

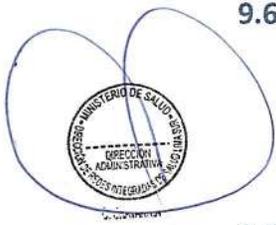
9.3 En caso de encontrar inconsistencias en algunas partes del proceso (códigos, registros, reportes, etc.) se deberá elevar un informe al nivel inmediato superior, de manera oficial detallando el inconveniente presentado.

9.4 Los profesionales de la Salud deben registrar las hojas HIS en concordancia con la atención realizada al paciente.

9.5 Los EESS que no son puntos de digitación deberán de llevar sus hojas HIS dentro de las 24 horas o como máximo dentro de las 48 horas al punto de digitación.

9.6 Los responsables de las áreas de estadística de los EESS, deberán indicar mensualmente sobre los profesionales que registran erróneamente sus registros HIS, llevar un control interno y deben ser cuantificable y dentro del mes realizar un informe al jefe del Establecimiento de Salud.

9.7 Los usuarios deben registrar sus datos y firmar el Anexo 03 del formato de compromiso de confidencialidad para el uso de accesos de usuarios y contraseñas del aplicativo WEB HIS MINSa.





PERU

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur

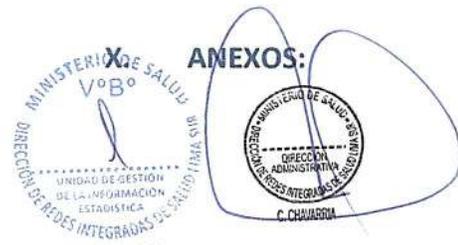
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 9.8 Todas las RIS y EESS deberán utilizar los tableros de mando, para el seguimiento de la información estadística como herramienta de mejora de la data de la información del HIS MINSa.
- 9.9 Los tableros de mando deben ser analizados y evaluados por los Equipos de Gestión de las RIS y de los Establecimientos de Salud, implementar estrategias para la mejora continua, establecer metas según sus brechas por cada indicador y plazos oportunos periódicamente, según las fichas técnicas y normatividad vigente.
- 9.10 Es de entera responsabilidad de la DIRIS Lima Sur, mantener el abastecimiento de los Formatos HIS y distribuirlos oportunamente en los establecimientos de salud de su jurisdicción.
- 9.11 Los Tableros de Mando, tienen como objetivo brindar a los Establecimientos de Salud una herramienta que permita realizar el monitoreo y seguimiento de la información estadística, que se encuentran en la base de datos del Sistema de Información HIS MINSa, estas herramientas tienen uso obligatorio de todos los Establecimientos de Salud y la RIS.

Esta herramienta permite la mejora y el fortalecimiento de la información de las atenciones de consulta externa, permite el seguimiento de los indicadores de convenio gestión. Estos tableros se encuentran en la página Institucional de la DIRIS Lima Sur: <https://www.dirislimasur.gob.pe/estadistica/>.



ANEXOS:





PERÚ
Ministerio de Salud

Viceministerio de Promoción y Seguramiento de Salud

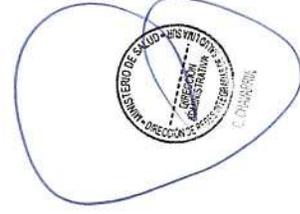
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 01

REGISTRO DE CONTROL Y PROCESAMIENTO DE HOJAS HIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

FECHA DE RECEPCIÓN	ENTREGA DE HOJAS HIS				RETROALIMENTACIÓN					
	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	NOMBRE DEL TRABAJADOR AL QUE PERTENECEN LAS HOJAS HIS	PERIODO DE CONSULTAS Y ATENCIONES		N° DE HOJAS HIS	PERSONA QUE ENTREGA LAS HOJAS HIS	DEVOLUCIÓN DE HOJAS HIS OBSERVADAS	FIRMA	DNI	FECHA
			DEL	AL						
			///	///						///





ANEXO N° 02 FORMATO DE SUPERVISION

RIS: _____ PUNTO DE DIGITACION:

Área: _____

Fecha: ___/___/___ Hora: __ : __ (24 horas)

Nombre del entrevistado:

Cargo: _____ Tiempo en el cargo: Años [], Meses [], Semanas [],
Días []



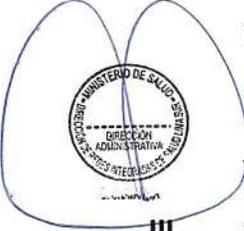
I. Recursos humanos

- a. N° personal que labora:
 - i. Nombrado [], CAS [], Tercero []
- b. N° personas al momento de la supervisión:
 - i. Nombrado [], CAS [], Tercero []



II. Equipo informático

- i. N° computadoras: PC Desktop [] Laptops []
- ii. Impresora SI [] NO []
- iii. Teléfono fijo SI [] NO []
- iv. Escáner SI [] NO []
- v. Internet SI [] NO []



III. Seguridad de la Información

- a. Cuenta con base de datos de información de años anteriores
 - i. Planos HIS-MINSA SI [] NO [] Que años? []
 - ii. Egresos Hospitalarios SI [] NO [] Que años? []
 - iii. Emergencias SI [] NO [] Que años? []
 - iv. Padrón Niñ@s SI [] NO [] Que años? []





- v. CNV SI [] NO [] Que años? []
- vi. SINADEF SI [] NO [] Que años? []

b. Cuenta con datos Estadísticos analizadas de años anteriores

- i. Atendidos y atenciones SI [] NO [] Que años? []
- ii. Morbilidad SI [] NO [] Que años? []
- iii. Partos SI [] NO [] Que años? []
- iv. Egresos hospitalarios SI [] NO [] Que años? []
- v. Inmunizaciones SI [] NO [] Que años? []

IV. Avance con la digitación del mes al momento de la supervisión

- i. HIS-MINSA Hojas digitadas [] Hojas x digitar []
- ii. Egresos Hospitalarios Reg. Digitados [] Reg. x digitar []
- iii. Emergencias Reg. Digitados [] Reg. x digitar []
- iv. Inmunizaciones Reg. Digitados [] Reg. x digitar []



V. Retroalimentación de la información

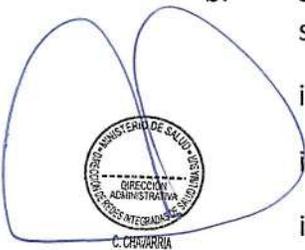
a. Se elaboran reportes y/o boletines de información mensual de las bases siguientes:

- i. HIS-MINSA Reporte [] Boletín [] Ninguno []
- ii. Egresos Hospitalarios Reporte [] Boletín [] Ninguno []
- iii. Emergencias Reporte [] Boletín [] Ninguno []
- iv. Inmunizaciones Reporte [] Boletín [] Ninguno []



b. Se atienden reportes estadísticos solicitados por las diferentes estrategias de salud de los EESS: SI [] NO []

- i. Niño Frecuencia: [Mensual][Semestral][Ocasional] [Nunca]
- ii. Materno Frecuencia: [Mensual][Semestral][Ocasional] [Nunca]
- iii. ITS Frecuencia: [Mensual][Semestral][Ocasional] [Nunca]
- iv. Nutrición Frecuencia: [Mensual][Semestral][Ocasional] [Nunca]
- v. Dental Frecuencia: [Mensual][Semestral][Ocasional] [Nunca]
- vi. Salud mental Frecuencia: [Mensual][Semestral][Ocasional] [Nunca]
- vii. Promoción S. Frecuencia: [Mensual][Semestral][Ocasional] [Nunca]





- viii. CACU Frecuencia: [Mensual][Semestral][Ocasional] [Nunca]
- ix. Adolescente Frecuencia: [Mensual][Semestral][Ocasional] [Nunca]
- x. Adulto Mayor Frecuencia: [Mensual][Semestral][Ocasional] [Nunca]
- xi. Zoonosis Frecuencia: [Mensual][Semestral][Ocasional] [Nunca]

VI. Factores que dificultan el buen desarrollo de las actividades

a. Ambiente

i. Cuenta con ambiente: Propio [] Compartido []

b. Capacidades informáticas del personal

- i. Capacitado en base de datos SI [] NO []
- ii. Capacitado en HIS-MINSA SI [] NO []
- iii. Capacitado en Manuales HIS SI [] NO []
- iv. Capacitado en Office Intermedio/Avanzado SI [] NO []

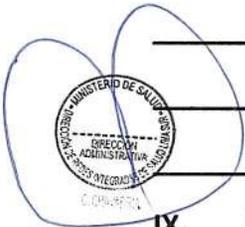
VII. Otros factores manifestados



VIII. Conclusiones



IX. Recomendaciones





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Firmas

Supervisado

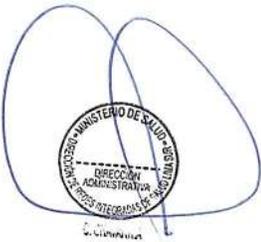
Supervisor

Nombre:

Nombre:

DNI:

DNI:





ANEXO N° 03

FORMATO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL USO DE ACCESO DE USUARIOS Y CONTRASEÑAS DEL APLICATIVO WEB HIS MINSAL

1.- DATOS PERSONALES:

Departamento

Provincia

Distrito

Apellidos y Nombres:

DNI

Teléfono fijo / Celular

Correo electrónico



Institución: DIRIS Lima Sur RIS EESS

Nombre de la Institución:

Cargo en la institución:

Área en la que labora:



2.- PERFIL:

Digitador

Consultor



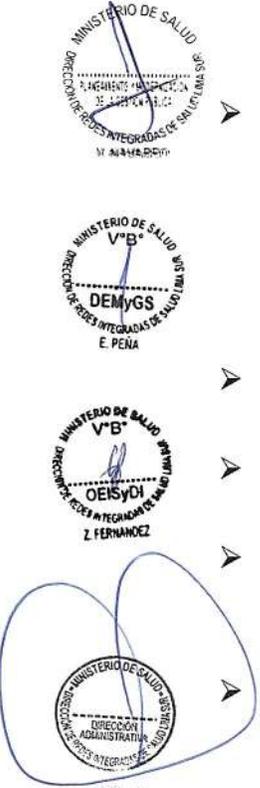


3.- COMPROMISOS:

Yo....., identificado con DNI me comprometo en asumir con responsabilidad las consideraciones y el manejo del aplicativo HIS MINSa, que a continuación se detalla:

- El uso del usuario y contraseña del aplicativo HIS MINSa es estrictamente personal e intransferible, por lo que está terminantemente prohibido el préstamo de los accesos al aplicativo web, esto en concordancia con los términos y condiciones establecidas por MINSa para la gestión del aplicativo HIS MINSa, bajo responsabilidad administrativa.
- El usuario digitador al momento de ingresar al aplicativo HIS MINSa, acepta los términos y condiciones de la Declaración Jurada para el uso del aplicativo HIS MINSa.
- Los usuarios y contraseñas se le debe asignar al personal que está prestando servicios y que tengan la condición de Nombrado, CAS y terceros, en ese sentido no se debe configurar a ningún personal externo que no tengan ninguna vinculación con la Institución, salvo autorización de la Unidad de Gestión de la Información Estadística de la DIRIS Lima Sur.
- En concordancia con el Artículo 17º de la Ley de Protección de datos Personales 29733, Confidencialidad de datos personales: "El titular del banco de datos personales, el encargado y quienes intervengan en cualquier parte de su tratamiento están obligados a guardar confidencialidad respecto de los mismos y de sus antecedentes. Esta obligación subsiste aún después de finalizadas las relaciones con el titular del banco de datos personales".
- La información consignada o registrada en el sistema HIS MINSa, es reservada y confiabilidad.
- La solicitud de cualquier pedido de información del HIS MINSa, debe ser contemplada en concordancia con el procedimiento administrativo de la institución.
- Declaro que cualquier mal uso, falsedad o manipulación indebidamente con los registros de la información en el aplicativo HIS MINSa, me someto a las normas administrativa y penales vigentes.
- Finalmente, estos criterios son aplicables y culmina hasta donde el personal está prestando servicios a la institución.

Asimismo, la aplicación de las disposiciones establecidas para el manejo del sistema información HIS MINSa y es de cumplimiento estricto, bajo responsabilidad administrativa. En señal de conformidad firman las partes, con fecha:.....:





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Firma y Huella del Usuario

Sello y Firma Resp. Estadística

Sello y Firma del Jefe EESS o RIS





ANEXO N° 04

FORMATO DE MONITOREO

RIS: _____ PUNTO DE DIGITACION:

Área: _____

Fecha: __/__/__ Hora: __ : __ (24 horas)

Nombre del entrevistado:

Cargo: _____ Tiempo en el cargo: Años [], Meses [], Semanas [],
Días []

1.- ESTADO SITUACIONAL ENCONTRADO EN EL SERVICIO DE ESTADISTICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD:



.....
.....
.....
.....



2.- ACUERDOS Y FECHA DE COMPROMISOS:

.....
.....
.....
.....



3.- FIRMAN LOS EQUIPOS PRESENTES.





ANEXO N° 05

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Barranco, de

EI (LA) SUSCRITO (A):

DNI:

INSTITUCION:

CORREO ELECTRÓNICO:

En virtud del cumplimiento de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29733 – Ley Protección de Datos Personales y de lo señalado en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, acepto y reconozco que tengo acceso al HIS MINSa para el cumplimiento de mis funciones, el cual es un sistema de información asistencial del Ministerio de Salud, que además contiene datos personales incluyendo datos personales de salud.

En ese sentido, por este medio me obligo a no divulgar, revelar, comunicar, transmitir, grabar, duplicar, copiar o de cualquier otra forma reproducir, sin la autorización expresa y por escrito del titular del banco de datos personales, la información y documentación a la que tengo acceso, bajo responsabilidad.

Asimismo, debo señalar que la información que accedo a través del sistema de información antes mencionado solo será usada para los fines autorizados y dentro del marco de la pandemia de COVID-19, constituyéndose los estudios e informes únicamente como propiedad del Ministerio de Salud.

En caso de incumplimiento, me someto a las responsabilidades de índole administrativo, penal y civil conforme a Ley.

Las obligaciones y derechos inmersos en el presente compromiso de confidencialidad estarán vigentes a partir de la fecha de firma del vínculo contractual o laboral con la Institución a la que represento, durante el tiempo que dure esta relación y después de la fecha en que haya dado por terminada la relación contractual o laboral, sin importar la razón de la misma.

Por tanto, expreso mi compromiso de respetar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, la intimidad personal y familiar de los usuarios y a guardar la reserva debida sobre la información a la que tuviera acceso por razón de mi actividad, prolongándose esta reserva incluso después que finalice el ejercicio de mi relación contractual o laboral con mi institución.



Firma: _____

DNI N°:

